

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-141-2023

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 002100-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, y el Informe para la Gerencia General N° GR-013-2023, emitido por la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., con fecha 01 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002100-2023-CG/SGE del 22 de noviembre de 2023, se solicita una transferencia financiera para el desarrollo de las acciones de control concurrente para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, en el "Servicio de actividades comerciales del área de facturación en las unidades empresariales: Huancayo, Ayacucho, Huancavelica, Selva Central, Huánuco, Pasco y Junín, y Unidades Operativas San Francisco"; por la suma de S/ 671 256,00 (Seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles). Esta transferencia debe realizarse en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31358, así como de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente";

Que, mediante el Informe para la Gerencia General N° GR-013-2023, se solicita la aprobación de la transferencia requerida por la Secretaría General de la Contraloría General de la República, respecto del "Servicio de actividades comerciales del área de facturación en las unidades empresariales: Huancayo, Ayacucho, Huancavelica, Selva Central, Huánuco, Pasco y Junín, y Unidades Operativas San Francisco":

Oficio N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 2% control concurrente
002100-2023-CG/SGE	Servicio de actividades comerciales del área de facturación en las unidades empresariales: Huancayo, Ayacucho, Huancavelica, Selva Central, Huánuco, Pasco y Junín, y Unidades Operativas San Francisco	soles	S/671,256.00

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles; son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, y que para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total;

Que, la norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen la suma señalada, son también objeto de control concurrente, y que por ello, se debe destinar

para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG se aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es establecer las disposiciones complementarias necesarias para que las entidades y empresas del Estado implementen las acciones que permitan efectuar el financiamiento y facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31358;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, siendo función de la Gerencia General adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la organización; y actuando en ejercicio de las facultades delegadas, conforme al acuerdo adoptado en la Sesión de Directorio N° 22-2023 del 29 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia solicitada por la Secretaría General de la Contraloría General de la República, por el importe que se detalla a continuación y que corresponde al concepto de financiamiento de control concurrente:

- La suma de S/ 671 256,00 (Seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles), en atención al Oficio N° 002100-2023-CG/SGE.

Artículo Segundo.- Disponer que la transferencia que se precisa en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto en el Oficio N° 002100-2023-CG/SGE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución y a su publicación en la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Lizardo Ojeda López
Gerente General (e)